874500 386347 055 500.000 Pb.633,550 - 5

ॐ Santander

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO **DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS** DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

Por este acto, el Banco concede al Ordenante una modificación al objeto de la mencionada Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, por el de:
Modifica el objeto de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una modificación al monto de la mencionad. Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, hasta el monto d
Modifica el monto de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una prórroga al plazo de vigencia de l mencionada Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, hasta e día און de <u>לאקאט</u> del año <u>און לא</u> Con cargo a la presente prórroga, el Banc prorrogará, a su vez y por cuenta del Ordenante, el plazo de vigencia de la Carta de Crédit Stand By emitida, hasta el día <u>كا طو كا محمامة</u> del año كراكا.
Prórroga del Plazo de Vigencia de la Línea de Crédito.
SEGUNDO: Las modificaciones que se acuerdan son las que se marcan y destacan continuación:
El plazo de vigencia del mencionado Contrato de Apertura de Línea de Crédito pa Emisión de Carta de Crédito Stand By expira el <u>2 a</u> de <u>Soló</u> del año <u>2015</u> .
PRIMERO: Individualización del Contrato que se modifica. Por instrumento privado de L\de L\de L\de L\de del año בבּוּץ, entre el Banco Santander-Chile y el Ordenante, se celebró un Contrato de Apertura de Línea de Crédito no rotativa para Emisión de Carta de Crédito Stand By, con cargo al cual el Banco, por cuenta del Ordenante, emitió la Carta de Crédito Stand By Nº אֹץ אָלְטָּטִי צָּאָלָטָי אָלָן por la suma de Crédito Stand By Nº אַץ אָלָטָטָ אָלָּאָלָן por la suma de Crédito Stand By Nº אַץ אָלָטָטָי אָלָן אָלָטָטָּטָטָיִי ווּשְׁבְּעָּלְיִי אָלָּטָּטְיָטִייִי (עַנְיִינִינְיִנְיִי אָלָּאָלָן אַלְּשָׁבְּעָּלָּאָלָ).
representado por quien(es) suscribe(n) al final de este instrumento, han acordado modifica el Contrato individualizado en la cláusula Primera siguiente.
Santander-Chile, en adelante el "Banco", actuando representado por quienes suscriben final, por una parte, y por la otra, quien es denominado en este anexo de contrato como "Cliente", "el Deudor", o "el Ordenante", quien se individualiza al final, actuando debidamen

a) Las modificaciones acordadas en la cláusula precedente regirán sólo y exclusivamente en la medida que sean consentidas o aceptadas por el Beneficiario, conforme a las disposiciones de las Reglas y Usos Uniformes para los Créditos Documentarios, Publicación 600, Revisión de 2007, de la Cámara de Comercio Internacional, que el Ordenante declara conocer y aceptar. No tendrá responsabilidad alguna Banco

Forma parte de la Modificación al Contrato de Línea para Stand By suscrito por Banco Santander-Chile y por ______

Santander-Chile en el caso que el Beneficiario y/o el Banco Corresponsal o Notificador o Avisador no acepte las referidas modificaciones.

- b) El Banco Emisor no estará obligado a cumplir las nuevas instrucciones de modificación de la Carta de Crédito Stand By que le pudiere impartir el Ordenante en el futuro, las que requerirán siempre del consentimiento del Emisor y del Beneficiario de la o las mismas.
- c) La Carta de Crédito Stand By y su prórroga quedarán expresamente sujetas a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, Revisión de 2007, publicación 600, de la Cámara de Comercio Internacional. La emisión de la renovación y/o prórroga de la Carta de Crédito Stand By se realizará en lo pertinente en conformidad a lo dispuesto en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile. En todo caso, la prórroga y/o renovación de la Carta de Crédito Stand By será emitida, según se ha convenido, por el Banco Santander-Chile, siempre que las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la emisión de la modificación a la Carta de Crédito Stand By permitan su emisión.

CUARTO: Crédito No Rotatorio. El Ordenante no podrá hacer uso de la línea en forma rotativa, esto es, los pagos o abonos que efectúe por el crédito efectivamente utilizado durante la vigencia de este contrato, no le darán derecho a nuevas disponibilidades por el monto a que aquellos asciendan.

luego dicho cargo o débito.

SEXTO: Vigencia de poderes y antecedentes. Los Clientes del Banco que operen y/u otorguen mandatos para operar en sus productos, quedan obligados a remitir al Banco, oportunamente, los antecedentes legales relativos a cualquier modificación o reforma a sus estatutos y/o a sus poderes. Si por falta de información oportuna o por errores de ellos, el Banco sufriere perjuicio o incurriere en sanciones, el Cliente deberá resarcirlo íntegramente, con los intereses a la tasa máxima que la ley autorice a cobrar, facultando al Banco a cargar en su cuenta corriente, cuenta vista, cuenta de ahorro o cualquier acreencia que mantenga en el Banco, lo pagado por estos conceptos y sus intereses.

fecha de la mora o simple retardo y hasta el día de su pago efectivo. El valor de esta(s) comisión(es) podrá ser cargado o debitado directamente en la(s) cuenta(s) corriente(s) que el Ordenante mantenga en las oficinas del Banco Santander-Chile, aceptando éste desde

SEPTIMO: Vigencia del Contrato. En todo aquello que no es modificado de manera expresa mediante el presente documento, se conviene que permanecen plenamente vigentes las estipulaciones y pactos contenidos en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de Crédito Stand By a que se refiere la cláusula Primera precedente y muy especialmente continúa vigente el Pagaré que el Ordenante suscribió a favor del Banco.

OCTAVO: Ejemplares. El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Forma parte de la Modifica por	ición al Contrato de Línea	para Stand By suscrito po	or Banco Santander-Chile y
En Sallisão	, a 17 de 3c	ルンdel año Z	OUT.
Cliente: S			
RUT: 96.633.550 - Domicilio: PD12.	TOUES MERA	1) No # 745	7
Anoderado 1: Hail	y Pruth a	on Relia	C.1. 23.650.017-t
Apoderado 2: M	0 UMOS AL	nos	C.I. 7.014.583-P
Apoderado 3:			C.I
Apoderado 1 del Banco	o:		C.l
Apoderado 2 del Banco):	,	C.I
	1 1		
De Do Ma			
Hudy Haltab	Deudor / Ordenante	p.p. Band	co Santander-Chile
// * .	70.1		
acenta(n) lo convenido	en este Anexo, el cual	queda comprendido el	Solidario(s), declara(n) que n la garantía personal po
él(ellos) constituida en e	el Contrato de Apertura	de Linea de Crédito pa	ra la Emisión de Carta de estipulaciones del pagaré
mencionado en la Cláus	sula correspondiente del	Contrato y especialmer	nte todo lo relacionado cor
las instrucciones para el	llenado del pagaré.		
Aval I			
Domicilio			C.1
Apoderado 1 Apoderado 2			C.I C.I
Avai II			
C.I. ó RUT Domicilio			
Apoderado 1			C.I
Apoderado 2			C.I.
Firma 1 Aval I	Firma 2 Aval I	Firma 1 Aval II	Firma 2 Aval II

Forma parte de la Modif por	icación al Contrato de Linea	a para Stand by suscrito por banco Santander-Cin	— —
_a(s) persona(s) que, a constituirse en aval, fia / cualquier modificaci al que el mismo se ref	idor y codeudor solidario. l ón, prórroga, resuscripció iere como también cualqu	autoriza(n) expresamente a su(s) cónyuge(s), Declaro(amos) que acepto(amos) desde ya, too n o renovación de este instrumento y/o del pa ier acuerdo, convenio y contrato entre el Banco aciones que en él constan.	das igaré
Como cónvuge del a	val 1		
Don(ña)		C.I	
Como cónvuge del a	val 2		
Como cónyuge del a	val 3		
	Cónyuge Aval 1	Cónyuge Aval 2	
_	Cónyuge Aval 3	Cónyuge Aval 4	

AUTORIZACIÓN NOTARIAL Autorizo la(s) firma(s) de: Cliente, Ordenante, Deudor o Representante(s) Legal(es): Don(ña)	por				
Cliente, Ordenante, Deudor o Representante(s) Legal(es): Don(ña)					
Don(ña)					
Don(ña)		~ I			
Don(ña)					
Aval(es): C.I. Don(ña) C.I. Todos en representación del aval I C.I. Don(ña) C.I. Todos en representación del aval III C.I. Don(ña) C.I. Todos en representación del aval III C.I. Don(ña) C.I. Todos en representación del aval IV C.I. Cónyuge(s) de aval(es): C.I. Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. En , ade	Don(ña)	C.i			
Aval(es): C.I. Don(ña) C.I. Todos en representación del aval I C.I. Don(ña) C.I. Todos en representación del aval III C.I. Don(ña) C.I. Todos en representación del aval III C.I. Don(ña) C.I. Todos en representación del aval IV C.I. Cónyuge(s) de aval(es): C.I. Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. En , ade	Don(ña)				
Don(ña)					
Don(ña)	Aval(es):				
Don(ña) C.I. Todos en representación del aval II C.I. Don(ña) C.I. Todos en representación del aval III C.I. Don(ña) C.I. Todos en representación del aval IV C.I. Cónyuge(s) de aval(es): C.I. Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. En , a del año	Don(ña)	C.I			
Don(ña) C.I. Todos en representación del aval II C.I. Don(ña) C.I. Todos en representación del aval III C.I. Don(ña) C.I. Todos en representación del aval IV C.I. Cónyuge(s) de aval(es): C.I. Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. En , a del año	Don(ña)	C.I			
Don(ña) C.I. Todos en representación del aval II C.I. Don(ña) C.I. Todos en representación del aval III C.I. Don(ña) C.I. Todos en representación del aval IV C.I. Cónyuge(s) de aval(es): C.I. Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. En , a del año	Todos en representación del aval I				
Don(ña) C.I. Todos en representación del aval II C.I. Don(ña) C.I. Todos en representación del aval III C.I. Don(ña) C.I. Todos en representación del aval IV C.I. Cónyuge(s) de aval(es): C.I. Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. En , a del año	Don(ña)	C.I			
Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. Todos en representación del aval IV Cónyuge(s) de aval(es): Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. En, adedel año	Don(ña)	C.I			
Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. Todos en representación del aval IV Cónyuge(s) de aval(es): Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. En, adedel año	Todos en representación del aval II				
Don(ña) C.I. Todos en representación del aval IV Conyuge(s) de aval(es): Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. En , a	Don(ña)	C.I			
Don(ña) C.I. Todos en representación del aval IV Conyuge(s) de aval(es): Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. En , a	Don(ña)	C.l			
Don(ña) C.I. Todos en representación del aval IV Conyuge(s) de aval(es): Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. En , a	Todos en representación del aval III				
Don(ña) C.I. Todos en representación del aval IV Conyuge(s) de aval(es): Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. En , a	Don(ña)	C.I			
Cónyuge(s) de aval(es): C.I. Don(ña) C.I. En , ade	Don(ña)	C.l			
Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. En	Todos en representación del aval IV				
Don(ña) C.I. Don(ña) C.I. En	Cónvuge(s) de aval(es):				
Don(ña) C.l	Don(ña)	C.I			
	Don(ña)				
NOTARIO	En, ade	del año			
NOTARIO					
	NOTARIO				